

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00325-00**, informando que la demandada no contestó la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

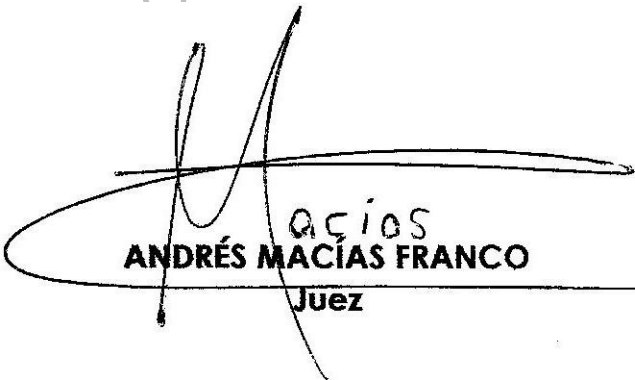
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **TÉNGASE** por **NO CONTESTADA** la demanda por parte de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, teniendo en cuenta que el juzgado procedió a la notificación conforme Ley 2213 de 2022, el día 19 de diciembre de 2023, como consta en archivo 06 del diligenciamiento virtual.
2. **NOTIFÍQUESE** a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a efectos de que, si a bien lo tiene, intervenga en el presente proceso en procura de la defensa del orden jurídico, el patrimonio público y los derechos fundamentales de las partes. Procédase por Secretaría de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez